



de la Promulgación de la Constitución  
los Estados Unidos Mexicanos”

**Unidad de Transparencia**

Números de Control Interno: NCI/331/2016.

Infomex: 00949317

Acuerdo de Disponibilidad

**SECRETARÍA DE SALUD; UNIDAD DE TRANSPARENCIA;  
VILLAHERMOSA, TABASCO; ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**CUENTA:** Con la solicitud de acceso a la información identificada con el folio descrito al rubro superior derecho, por medio de la cual la persona que se hace llamar **AZALEA FILIGRANA CELORIO**, solicita información pública que refiere a **“SOLICITO COPIA DE LAS CONSTANCIAS DE RETENCIÓN DE ISR DE UNA SERVIDORA (AZALEA FILIGRANA CELORIO), CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2013 Y 2014, YA QUE NO ME FUERON PROPORCIONADAS EN ESE TIEMPO”**, por lo que se procede a proveer lo conducente, conforme al presente acuerdo, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El día **20 de junio del año dos mil diecisiete**, la persona que se hace llamar como quedó establecido en la cuenta, presentó a través del sistema INFOMEX solicitud de información, misma que se radicó mediante acuerdos de la misma fecha, correspondiéndole el número de control interno citado en el encabezado.

**SEGUNDO.** Conforme lo estipula el procedimiento aplicable, se giró oficio a la **Dirección de Administración, con oficio no. SS/UT/483/2017**, de este sujeto obligado, en el que se solicitó la información a que alude el requerimiento informativo.

Por tanto, se procede a dictar el acuerdo que corresponde, con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Conforme lo determina el artículo 50, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

**SEGUNDO.** Que, referente a la solicitud que nos ocupa, se realizó la petición de Constancias de Percepciones y Retenciones de I.S.R. a la **Dirección de Administración**, mediante oficio No. SSA/DA/711/2017 dirigido a la **Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado**, de fecha 29 de junio del presente año, a lo cual esa



de la Promulgación de la Constitución  
los Estados Unidos Mexicanos”

Unidad de Transparencia

Dependencia **no ha proporcionado y/o contestado referente a la información**; cabe señalar que con antelación se giró el oficio No. **SS/DA/527/2017 de fecha 03 de mayo de 2017, a esa misma Secretaría** para la obtención de dicha información, a lo cual, también no se obtuvo respuesta.

**TERCERO.** Como puede deducirse, la **Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, es el Sujeto Obligado a quien compete generar dicha información, facultades atribuidas y señaladas en el Reglamento Interior de esa misma Secretaría, mencionadas en el Suplemento 7416 de fecha 02 de octubre de 2013, Título Cuarto de la Subsecretaría de Recursos Humanos, Capítulo II de las Atribuciones de la Dirección General de Recursos Humanos y su Dirección, en su Artículo 31 Fracción XVII, que a la letra dice:**

Art. 31. (Fracción XVII) ... Expedir los comprobantes de ingresos, así como emitir las constancias de percepciones de ingresos y retención de impuestos, de los trabajadores de base y confianza del Poder Ejecutivo del Estado.

**CUARTO.** Por todo lo antes señalado y al no contar con la respuesta que requiere el solicitante, se recurre a considerar el criterio emitido por el **Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI)** que textualmente dice: **“Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia declare formalmente la inexistencia,** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública facilita un procedimiento que deben seguir los Sujetos Obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, y por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. **En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Transparencia declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos. Expedientes: 5088/08 Policía Federal – Alonso Lujambio Irazábal 3456/09 Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Ángel Trinidad Zaldívar 5260/09 Secretaría de la Defensa Nacional – Ángel Trinidad Zaldívar 5755/09 Instituto Nacional de Cancerología – Ángel Trinidad Zaldívar 206/10 Secretaría de Educación Pública - Sigrid Arzt Colunga” (Sic)**

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, emite el siguiente:

**ACUERDO**



de la Promulgación de la Constitución  
los Estados Unidos Mexicanos”

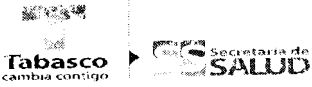
**Unidad de Transparencia**

**PRIMERO.** Notifíquese al solicitante, por la vía que eligió para tales efectos el presente acuerdo de disponibilidad de la información solicitada, adjuntándose la información que interesa al solicitante.

**SEGUNDO.** Se hace saber al solicitante, que de considerar que el presente acuerdo actualiza las causales de procedencia del recurso de revisión previsto en la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tal como lo señala el Artículo 148**, podrá promover el mismo ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la legislación atinente.

Así lo acuerda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, Licenciado Mauricio Humberto García Collí, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, el once de julio de dos mil diecisiete.

*RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B*



L.C. Juan Pérez Hernández  
Director de Administración

Oficio: SS/DA/SRH/2160/2017  
Asunto: Envío de información

Villahermosa, Tabasco, 30 de junio 2017

**Lic. Mauricio Humberto García Colli**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
**Presente**

En cumplimiento a su oficio número SS/UT/483/2017, de fecha 22 de junio de 2017, relativo a la solicitud de acceso a la información a nombre de Azalea Filigrana Celorio, con número de folio del sistema Infomex, 00949317, misma que solicita lo siguiente:

**"Solicito copia de las constancias de retención de ISR de una Servidora (AZALEA FILIGRANA CELORIO) correspondiente a los periodos 2013 y 2014, ya que no fueron proporcionadas en ese tiempo" (sic).**

En base a lo anterior se informa que la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, no ha remitido las Constancias de Percepciones y Retenciones de I.S.R. solicitadas mediante oficio No. SS/DA/527/2017 de fecha 03 de mayo del presente año, correspondiente a los ejercicios 2012, 2013 y 2014, (se remite copia del citado oficio para constancia), por tal motivo no es posible proporcionar la copia de dicho documento a favor de la C. **AZALEA FILIGRANA CELORIO**, en vista de la solicitud efectuada por la misma a través del portal de transparencia, la Subdirección de Recursos Humanos ha solicitado por segunda ocasión a través del oficio No. SS/DA/711/2017 de fecha 29 de junio del presente año, se remitan las constancias antes mencionadas.

No omito manifestar, que esta Secretaría ha efectuado las gestiones de acuerdo al ámbito de su competencia, dependiendo de que la Secretaría de Administración de el trámite correspondiente a la solicitud efectuada.

Agradezco de antemano su amable atención, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Este documento fue elaborado bajo la responsabilidad de la Lic. Claudia Beatriz Bolón Herrada, Encargada de la Subdirección de Recursos Humanos

c.c.p. Minutario de la Dirección de Administración.

Elaboró:

L.C.P. Josefa de la Cruz Pérez  
Enlace de Auditoría Externas

Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035  
(01)(993) 3-10-00 Ext. 81401  
Villahermosa, Tabasco, México.  
Correo electrónico: admonsalud.tabasco@gmail.com



11:08 am

OFICIO No. SS/DA/711/2017

Asunto: Solicitud de Constancias I.S.R.  
de Sueldos y salarios

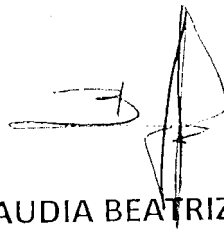
Villahermosa, Tabasco 29 de Junio del 2017

LAE. Martha Olivia Contreras Valenzuela  
Subsecretaria de Recursos Humanos de la  
Secretaría de Administración  
P r e s e n t e:

En alcance al oficio No. SS/DA/527/2017 donde solicito su valiosa intervención, con la finalidad de que instruya a quien corresponda para emitir las Constancias de Pércpciones y Retenciones de I.S.R de los años 2012, 2013 y 2014, debido a la solicitud de los trabajadores, solicito se me informe el status de la solicitud ante mencionada debido que los servidores público solicita dicho documento a través de sistema informex.

Sin otro particular agradezco la gentileza de su atención y me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente



LIC. CLAUDIA BEATRIZ BOLON HERRADA



C.C.P. LIC.- José Alday Castañeda.- Director Gral. De Recursos Humanos de la Sria. De Administración.- Presente.  
L.C.P.- Sheyla Candelaria Guzmán Castro.- Directora de Recursos Humanos de la Sria. De Administración.- Presente.  
L.c.- Juan Pérez Hernández.- Director de Administración de la Sria. De Salud.- Presente.  
Archivo

LIC. P. C. / LIC. M. R.

OFICIO No. SS/DA/527/2017

Asunto: Solicitud de Constancias I.S.R.  
de Sueldos y salarios

Villahermosa, Tabasco 03 de Mayo del 2017

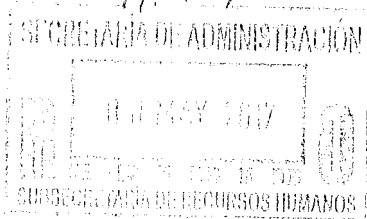
LAE. Martha Olivia Contreras Valenzuela  
Subsecretaria de Recursos Humanos de la  
Secretaría de Administración  
P r e s e n t e:

Por medio del presente, solicito su valiosa intervención, con la finalidad de que instruya a quien corresponda para emitir las Constancias de Percepciones y Retenciones de I.S.R. de Contrato por Tiempo Determinado y Suplencias de Empleo de los años 2012, 2013 y 2014, debido a la solicitud de los trabajadores

Sin otro particular agradezco la gentileza de su atención y me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente  
Subdirector de Recursos Humanos

L.C.P. Ricardo Alejo Carrera



C.C.P. LIC.- José Alday Castañeda.- Director Gral. De Recursos Humanos de la Sria. De Administración.- Presente.  
L.C.P.- Sheyla Candelaria Guzmán Castro.- Directora de Recursos Humanos de la Sria. De Administración.- Presente.  
L.C.P.F.- Carlos Andres Jimenez Cordova.- Director de Administración de la Sria. De Salud.- Presente.  
LIC.- Claudia Beatriz Bolon Herrada.- Jefa del Departamento de Operación.- Para su conocimiento.  
LIC.- Marcela Briseida Castillo Bertruy.- Jefa del Departamento de Pagos.- Presente  
Archivo

LIC. BBBH / LIC. MRT

A/ Paseo Tabasco # 1504 Col. Tabasco 2000,  
Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 26035  
(01)(993) 3-10-00 00 Ext. 81602  
Villahermosa, Tabasco, México.  
www.saludtab.gob.mx